



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024/20 (EXPTE. JGL/2024/24)

1. Orden del día.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 1º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 3558/2024. Encargo a AIRA Gestión Ambiental S.A.U. como medio propio municipal, para colaboración en el control de la ejecución de contratos de limpieza de edificios municipales: Aprobación.
- 2º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 4843/2024. Contrato de obras de sustitución y protección del pavimento deportivo del pabellón del complejo deportivo Distrito Sur, sito en calle La Habana: Aprobación expediente.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 3º Atención a la Ciudadanía/Contratación/Expte. 17678/2023. Contrato de suministro de medios materiales y de software de cita previa y de gestión de turnos para la OAC y el Centro de Servicios Sociales: Aprobación de expediente.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 4º Empleo/Expte. 7956/2024. Acuerdo de Agrupación de Entidades entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y Aira Gestión Ambiental, S.A. para participar en la convocatoria de ayudas reguladas en la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., cofinanciadas por el FSE+: Aprobación.
- 5º Deportes/Contratación/Expte. 17454/2023. Contrato de suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales: Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.

1º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3558/2024. ENCARGO A AIRA GESTIÓN AMBIENTAL SAU COMO MEDIO PROPIO MUNICIPAL, PARA COLABORACIÓN EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el encargo a AIRA Gestión Ambiental SAU como medio propio municipal, para colaboración en el control de la ejecución de contratos de limpieza de edificios municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el encargo a la entidad AIRA Gestión Ambiental SAU (expte. 3.558/2024), de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria justificativa elaborada al efecto, del servicio de colaboración, con los responsables municipales designados al efecto, en el control de la ejecución de los contratos siguientes o de los que, con el mismo objeto, los sustituyan:





- Expte. 16713/2023. Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales. El encargo estará referido a las prestaciones que se encuentran dentro del objeto de la entidad AIRA Gestión Ambiental SAU, concretamente la limpieza de los espacios públicos.
- Expte. 16731/2022. Servicio de limpieza en edificios e instalaciones municipales en siete lotes (I, V, VI, VII, IX, XI y XII)
- Expte. 13000/2020. Servicio de limpieza de edificios municipales (lotes IX y XIII), si bien el lote IX lo será hasta que se adjudique nuevamente en el expediente 16731/2022 arriba indicado.
- Expte. 737/2020. Servicio de limpieza de edificios municipales (lotes I, II, III, IV, V, VII, VII y VIII), si bien los lotes I, V y VII se adjudicarán nuevamente en el expediente 16731/2022.
- Expte. 14805/2021 Servicio de limpieza en edificios e instalaciones municipales en un lote (X).

Segundo.- La duración del encargo será de 1 año, devengándose por el servicio un importe de 38.058,04 € anuales, no sujeto a IVA y pagadero proporcionalmente por meses vencidos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente propuesta, conforme a los documentos contables indicados.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a AIRA Gestión Ambiental SAU, dando cuenta de la misma a la Intervención y Tesorería Municipales, Delegaciones municipales proponentes y responsables municipales del control de los contratos indicados.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Portal de Transparencia Municipal.

2º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE 4843/2024. CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO SUR, SITO EN CALLE LA HABANA: APROBACIÓN EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de obras de sustitución y protección del pavimento deportivo del pabellón del complejo deportivo Distrito Sur, sito en calle La Habana, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente 4843/2024, incoado para la contratación de la ejecución de las obras de sustitución y protección del pavimento deportivo del pabellón del complejo deportivo Distrito Sur, sito en calle La Habana (C-2024/031), así como la apertura del procedimiento para su adjudicación, abierto simplificado, debiéndose publicar el acuerdo adoptado, los pliegos aprobados, la memoria justificativa de la contratación, y un anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el





contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta formalizar el oportuno contrato.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a D. Leonardo Chaves Marín, arquitecto técnico del servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, como Director Facultativo de Obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al Director Facultativo de la obra.

Séptimo.- Publicar certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 17678/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDIOS MATERIALES Y DE SOFTWARE DE CITA PREVIA Y DE GESTIÓN DE TURNOS PARA LA OAC Y EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de suministro de medios materiales y de software de cita previa y de gestión de turnos para la OAC y el Centro de Servicios Sociales, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 17678/2023, incoado para la contratación del suministro de medios materiales y de software de cita previa y de gestión de turnos para la Oficina de Atención al Ciudadano y el Centro de Servicios Sociales (C-2023/058), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de documento europeo unificado de contratación (DEUC) en formato xml y de oferta económica en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º FQZY475WR46MQ26SA4JK3GXE5) y anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º 6N5M2J6AYHRAY4K7Q3ZE29JWP) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación, con cargo a la partida presupuestaria y a las anualidades indicadas. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus





fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Francisco Antonio García Camacho, Jefe del Servicio de Sistemas.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º EMPLEO/EXPT. 7956/2024. ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y AIRA GESTIÓN AMBIENTAL, S.A. PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS REGULADAS EN LA ORDEN TED/1317/2023, DE 29 DE NOVIEMBRE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., COFINANCIADAS POR EL FSE+; APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Acuerdo de Agrupación de Entidades entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y Aira Gestión Ambiental, S.A. para participar en la convocatoria de ayudas reguladas en la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., cofinanciadas por el FSE+, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aceptar y participar del procedimiento regulado por la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, *por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras*, en la modalidad de “agrupación de beneficiarios”.

Segundo.- Aprobar la solicitud de ayuda para las actuaciones subvencionables, en la categoría “Agrupación de beneficiarios”, siguientes:

Acciones a ejecutar	Presupuesto Total	Ayuda FSE+		Fondos Propios	
		Importe	%	Importe	%
Contratación de 30 personas con contratos en alternancia para la “Instalación y mantenimiento de jardín y zonas verdes” más 80 horas de formación en igualdad de género y habilidades profesionales softskills.	918.982,83 €	781.135,41 €	85%	137.847,42 €	15%

Tercero.- Aprobar el modelo de Acuerdo a firmar entre el Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y AIRA Gestión Ambiental, S.A., con CSV 5DRLKFHM7LAKPR93TSWGMAX5J, para la presentación de un proyecto conjunto a la convocatoria de subvenciones como “Agrupación de beneficiarios”, para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras, conforme a lo establecido





en la Orden TED/1317/2023 de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras. El representante de la Agrupación será el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Cuarto.- Autorizar a la Presidenta – Alcaldesa para la formalización de dicho Acuerdo.

Quinto.- Designar como persona representante o apoderada única de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria corresponden a la misma, a Doña Paula Fuster Santos.

Sexto.- Comprometerse a dotar presupuestariamente la financiación y cofinanciación exigida en las resoluciones de concesión de las ayudas solicitadas.

5º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 17454/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente de contratación n.º 17454/2023, incoado para la contratación del suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales (C-2024/021), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de documento europeo unificado de contratación (DEUC) en formato xml y de oferta económica en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 4LMSSXLTJQPH95FE6SWXTA7E) y su anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º 5YHLCYQAT2A2AHNSKFSC7E3QE) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Orlando Rodríguez Ramírez, Técnico de Administración Especial de Deportes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las once horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

